





"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/36619/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R52/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 36619

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de febrero de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 36519, consistente en lo siguiente Solicito copias, donde se me haga del conocimiento que adeudo tengo porque se me esta amenazando con embargarme bienes, del supuesto crédito 38020, mediante aviso APECCCEC1248NC18, YA QUE NIEGO TENER ADEUDOS "(sic) y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 dela Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Dirección de Ingresos y Recaudación contará con un Director que dependerá directamente del Subsecretario de Ingresos, quien se auxiliará de los Coordinadores: Técnica de Ingresos, y Cobro Coactivo; Jefes de Departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de <u>Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.</u>

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/43/2019 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/0583/2019, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada







"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

con el número de folio 36519, informando al solicitante que mediante oficio SF/SSI/DIR/CCC/0582/2019 la Dirección de Ingresos y, Recaudación dependiente de esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que <u>el aviso previo de embargo marcado con el número APECCCCEC1248NC18, fue emitido por esta autoridad en razón del crédito 38020 registrado a nombre de la persona moral SISTEMA EDUCATIVO MONTE ALBAN S.A.DE C.C., sanción determinada por la procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), dentro del expediente PFC.OAX.B.3/000502-2014,señalando dicha autoridad como domicilio para localizar a la moral antes mencionada el ubicado en Andador Tequisistlan, casa 6, Manzana 85, colonia Quinta Etapa del Fraccionamiento el Rosario, Loaclidad 5° etapa Infonavit Fraccionamiento el Rosario, Municipio de San Sebastian Tutla, Oaxaca.</u>

Ahora bien enc cuanto a las copías que solicita del crédito antes mencionado, dicha solicitud deberá realizarla el representante legal de la empresa quien deberá acreditar su personalidad y estar debidamente identificado, para cumplir con lo establecido en el articulo 19 parrafo primero del Codigo Fiscal Federal. Mismo oficio se anexa para su mayor comprensión.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **36619**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Procuraduria Fiscal Secretana de Finanzas

Gobierno del Estado de Oaxaca

sice/rmmm







Secretaria de Finanzia MTGE Ejetum MESTERUIMOS EL CAMBIO

Procuraduria Fiscal 2013

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente: PE12/108H,2/C8,1,5/036619/2019

Oficio:

SF/SSI/DIR/CCC/0583/2019

Asunto:

El que se indica

14P Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de enero de 2019.

Lic. María de Lourdes Valdez Aguilar.

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia Presente.

Por medio del presente y en atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/43/2019 de fecha 22 de enero de 2019, mediante el cual indica que se presentó en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud asignada con el número de folio 036619, del cual se desprende lo siguiente: el solicitante C. JOSÉ RAYMUNDO JIMÉNEZ, indica los siguiente "solicito copias, donde se me haga del conocimiento que adeudo tengo porque se me está amenazando con embargarme bienes, del supuesto crédito 38020, mediante aviso APECCCCEC1248NC18, YA QUE NIEGO TENER ADEUDOS"; en razón de lo anterior solicita se emita respuesta al presente requerimiento, al respecto le informo lo siguiente:

En primer lugar debe indicarse que el aviso previo de embargo marcado con el número APECCCEC1248NC18, fue emitido por esta autoridad en razón del crédito 38020 registrado a nombre de la persona moral SISTEMA EDUCATIVO MONTE ALBAN S.A. DE C.V., sanción determinada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), dentro del expediente PFC.OAX.B.3/000502-2014, señalando dicha autoridad como domicilio para localizar a la moral antes mencionada el ubicado en Andador Tequisistlan, Casa 6, Manzana 85, Colonia Quinta Etapa del Fraccionamiento el Rosario, Localidad 5ª etapa Infonavit Fraccionamiento el Rosario, Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca; ahora bien para obtener copias del crédito antes mencionado, dicha solicitud deberá realizarla el representante legal de la empresa quien deberá acreditar su personalidad y estar debidamente identificado, para cumplir con lo establecido en el artículo 19 Párrafo Primero del Código Fiscal Federal, mismo que a la letra dice:

"Artículo 19. En ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal, previo cotejo con su original..."

Ahora bien, de la revisión exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta área le informo que NO se localizó crédito alguno pendiente de pago a nombre del C. JOSÉ RAYMUNDO JIMENEZ, en razón de lo anterior esta autoridad se encuentra materialmente







"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" imposibilitada para atender la solicitud de copias planteada, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

No omito comentarle que los datos mencionados tienen el carácter de personales, por lo que queda bajo su responsabilidad y consideración el uso que se le dé a los mismos.

Atentamente

"El respeto al Derecho Ajenò es la paz"

Lic. Samantha Ivonne Cortés

Coordinadora de Cobro Coacti

Coordinación de Cobro Coactivo Dirección de Ingresos y Recaudacion Secretar a de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca

p. Expediente

Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo dil Estado Dirección de Normatividad y Asuntos J

Archivo de Tramite